



INSTITUCION EDUCATIA PARTICULAR

ANGELUS DEI

Amor y trabajo al servicio del Señor

Arequipa, noviembre de 2024

Señores Padres de Familia:

Previo saludo, y esperando se encuentren bien con la bendición de Dios.

El presente documento es para hacerle llegar la información general de nuestra Institución Educativa, la misma que se adjunta.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,





INFORMACION GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR ANGELUS

Estimados Padres de Familia:

Con el propósito de brindarles un servicio educativo de calidad, que busca la mejora continua, y en cumplimiento con el D.S. 005-2021-MINEDU, nuestra institución pone a su alcance la información referente al año lectivo 2025.

Asimismo, agradecemos su atención a la presente información y de antemano, les renovamos nuestro reconocimiento por el permanente respaldo y confianza, los cuales valoramos grandemente

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO 2025

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DENOMINACION: Institución Educativa Particular Angelus Dei
PROMOTORÍA: Institución Educativa Particular Angelus Dei EIRL
DIRECTORA: Clara Salinas de Arteaga
RUC: 20612189561
DIRECCION INSTITUCIONAL: Av. Villa Hermosa N° 505 - Cerro Colorado
CORREO: ieangelus@hotmail.com

NIVELES EDUCATIVOS AUTORIZADOS:

Nivel	Codigo Modular	Código Local	Resolución Directoral Nro.	Fecha
Inicial	0896290	059868	0065	23-02-1993
Primaria	1238849	059868	0365	17-07-2001

ENLACES VIRTUALES O LINKS:

Página Web: <https://angeluseduca.wixsite.com/iagp>

Correo Electrónico: ieangelus@hotmail.com

Acceso al drive: https://drive.google.com/drive/folders/1bGz3DfrNUK5TIEvBe3-qnz_CRMOWNQyb?usp=drive_link



En la página web del colegio podrá usted encontrar los siguientes documentos:

- REGLAMENTO INTERNO.
- PLAN CURRICULAR.
- INFORME GENERAL DE LA INSTITUCION.
- LISTAS DE ÚTILES

**DE LOS COSTOS ACADÉMICOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO
MONTO Y OPORTUNIDAD DE MATRICULA PARA EL AÑO LECTIVO 2025**

a) Matrícula: Es un pago único que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo, por lo que no procede la devolución en caso de retiro o traslado, siempre y cuando el estudiante haya hecho uso del servicio.

Nivel	Fecha
Inicial	S/ 355.00
Primaria	S/ 355.00

El monto de **MATRICULA** se cancela en su integridad al suscribir el contrato del servicio educativo para el año 2025 de acuerdo al siguiente cronograma:

Las fechas de matriculas

Nivel	Mes	Día
Primer Grado de Primaria	Enero	22
Segundo Grado de Primaria	Enero	23
Tercero Grado de Primaria	Enero	24
Cuarto Grado de Primaria	Enero	27
Quinto Grado de Primaria	Enero	28
Sexto Grado de Primaria	Enero	29
Nivel Inicial	Enero	30
Rezagados	Enero	31

Una vez realizado el pago, deberán llenar y enviar la ficha de Actualización de datos o la Ficha de ingreso alumnos Nuevos. La matrícula solo se hace efectiva cuando el PPFF entrega dicha ficha firmada el no hacerlo implica que se puede disponer de la vacante.

**MONTO, NUMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES AÑO LECTIVO 2025**

PENSION MENSUAL: El servicio educativo para el año 2025 de manera presencial

Las pensiones podrán ser canceladas en forma puntual conforme al siguiente cronograma a través de los canales de pago de Caja Arequipa, corresponden a 10 cuotas mensuales:

Cuota	Fecha de Vencimiento	Monto a Pagar (Nivel Inicial)	Monto a Pagar (Nivel Primaria)
MATRICULA	Seguin cronograma	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE MARZO	31 de marzo	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE ABRIL	30 de abril	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE MAYO	31 de mayo	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE JUNIO	30 de junio	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE JULIO	31 de julio	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE AGOSTO	31 de agosto	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE SETIEMBRE	30 de setiembre	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE OCTUBRE	31 de octubre	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE NOVIEMBRE	30 de noviembre	S/ 355.00	S/ 355.00
PENSION DE DICIEMBRE	31 de diciembre	S/ 355.00	S/ 355.00

NOTA: Nuestra Institución, conforme a ley, no exige el pago de las pensiones por adelantado, sin embargo, si **EL PADRE DE FAMILIA** realiza pagos anticipados o adelantados serán de forma libre y voluntaria sin que haya mediado ningún tipo de condicionamiento por parte de la Institución.

MONTO Y OPORTUNIDAD DE LA CUOTA DE INGRESO AÑO LECTIVO 2025

Para el año lectivo 2025 **NO** se cobra **CUOTA DE INGRESO** a nuevos alumnos.

**INFORMACION HISTORICA DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 5 AÑOS**

Año	2020(*)	2021(*)	2022	2023	2024
Cuota de Ingreso	S/. 0.00	S/ 0.00	S/. 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Matricula	S/ 160.00	S/ 190.00	S/ 295.00	S/ 315.00	S/ 335.00
Pension	S/ 160.00	S/ 190.00	S/ 295.00	S/ 315.00	S/ 335.00

RETENCION DE CERTIFICADO DE ESTUDIO POR FALTA DE PAGO DE PENSIONES

De acuerdo a lo estipulado en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley Nro. 26549, el cual estipula que: La Institución Educativa se reserve el derecho de retener los Certificados de Estudios correspondientes a los periodos adeudados.

MODALIDAD

La modalidad de las clases para el periodo 2025 será presencial, cualquier modificación se realizará según las disposiciones del gobierno.

DESCUENTOS EN MATRICULA 2025

La Institución NO realiza descuentos en matriculas.

INCREMENTO DE PENSIONES

La Institución NO realizara incremento de pensiones durante el año escolar.

RECUPERACION DE DEUDA

La Institución Educativa puede recurrir a mecanismos judiciales para poder recuperar la deuda generada por incumplimiento de pago oportuno de las pensiones adeudadas.

Transcurridos dos meses en los cuales el padre de familia o tutor legal no hubiera cumplido con el pago del total de las obligaciones económicas a su cargo, el colegio solicitara una reunión a fin de encontrar la solución de esta falta, pudiendo suscribir un acuerdo de compromiso de pago, con la finalidad de no causar perjuicio alguno al estudiante.

La Institución Educativa a dispuesto **NO EL COBRO POR CONCEPTO DE MORA ANTE EL ATRASO DE PAGOS.**

La Institución Educativa **NO REALIZA** ningún cobro por algún concepto adicional.



NO RATIFICACION DE MATRICULA POR DEUDA DEL AÑO ESCOLAR ANTERIOR

La Institución Educativa **NO** renovara la prestación de servicios educativos para el año siguiente a los estudiantes cuyos padres de familia hayan mostrado morosidad o que cuenten con deudas de pensiones de estudios del año escolar anterior.

REQUISITOS, PLAZOS Y PROSEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES Y VACANTES DISPONIBLES

REQUISITOS:

Edad requerida para estudiantes de Educación Inicial 3,4 y 5 años, cumplidos al 31 de marzo del año de matrícula y Educación Primaria 1er Grado, edad 6 años cumplidos al 31 de marzo del año de la matrícula.

Para estudiantes con habilidades especiales también estos requisitos son válidos (NEE). Los requisitos para la matrícula de los nuevos alumnos, También se especifican en la Constancia de Vacante, que se entrega a solicitud del padre de familia y estos son:

INICAL 3 AÑOS

- Partida de Nacimiento copia simple
- 4 fotos tamaño carnet
- Fotocopia del DNI de los padres y estudiante
- Fotocopia del carnet de vacunas Resultado de hemoglobina actualizado
- Solicitud de admisión

INICIAL 4 Y 5 AÑOS

- Partida de Nacimiento original.
- Ficha Unica de Matricula del SIAGIE Certificado de Notas.
- Boleta de informacion del SIAGIE Resolucion Directoral de Traslado.
- 4 fotos tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI de los padres y estudiante Resultado de hemoglobina actualizado.
- Solicitud de admision.

PRIMARIA

- Partida de Nacimiento original.
- Ficha Unica de Matricula del SIAGIE Certificado de Notas
- Boleta de informacion del SIAGIE
- Resolucion Directoral de Traslado
- 4 fotos tamaño carnet
- Fotocopia del DNI de los padres y estudiante Resultado de hemoglobina actualizado
- Solicitud de admisión.



LA MATRICULA PARA EL AÑO ELECTIVO 2025 SE REALIZA A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE, ENTREGANDO LA FICHA DE RESERVACION E INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA

NUMERO DE VACANTES

Grado	NIVEL INICIAL		
	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
Estudiantes	18	18	20
N° de vacantes para estudiantes con NEE	02	02	02
N° de vacantes disponibles	18	08	06

Grado	NIVEL PRIMARIA					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Estudiantes	30	30	28	24	30	26
N° de vacantes para estudiantes con NEE	01	01	01	01	01	01
N° de vacantes disponibles (1)	15	05	08	03	03	04

(1) El número de vacantes disponibles se ha elaborado en función a los estudiantes matriculados en el año 2024 y se actualiza de acuerdo a la postulación de nuevas familias y del traslado de estudiantes a otras Instituciones Educativas.

LOS SISTEMAS DE EVALUACION Y CONTROL DE ASISTENCIA

En la institución educativa trabajamos de acuerdo al Diseño Curricular Nacional Básico por competencias y capacidades.

Los docentes aplican estrategias metodológicas para la enseñanza del aprendizaje, enfocándose a los logros de aprendizaje y retroalimentación continua. Aplicamos la evaluación formativa en ambos niveles. Los estudiantes al finalizar cada bimestre pueden obtener las siguientes calificaciones:

- C = Inicio
- B = Proceso
- A = Logro
- AD = Logro destacado



Las informaciones de los logros de aprendizaje se harán llegar a los padres de familia a través de boletas de información de cada bimestre.

La asistencia, los docentes la llevan de forma continua y permanente a través del registro auxiliar en forma física, en el caso de tardanzas o inasistencias la coordinación del plantel llama a los padres de familia.

CALENDARIZACIÓN

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025							
INICIAL							
BIMESTRE	DURACIÓN		UNIDAD DIDÁCTICA	DURACIÓN		SEMANAS	DÍAS HÁBILES
	DEL	AL		DEL	AL		
PRIMERO	03 de marzo	9 de mayo	PRIMERA	03 de marzo	04 de abril	5	25
			SEGUNDA	7 de abril	9 de mayo	5	22
VACACIONES	12 de mayo	16 de mayo					
SEGUNDO	19 de mayo	25 de julio	TERCERA	19 de mayo	20 de junio	5	25
			CUARTA	23 de junio	25 de julio	5	23
VACACIONES	30 de julio	08 de agosto					
TERCERO	11 de agosto	10 de octubre	QUINTA	11 de agosto	12 de setiembre	5	25
			SEXTA	15 de setiembre	10 de octubre	4	18
VACACIONES	13 de octubre	17 de octubre					
CUARTO	20 de octubre	17 de diciembre	SEPTIMA	20 de octubre	21 de noviembre	5	25
			OCTAVA	24 de noviembre	17 de diciembre	4	17
TOTAL						38	180

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025							
PRIMARIA							
BIMESTRE	DURACIÓN		UNIDAD DIDÁCTICA	DURACIÓN		SEMANAS	DÍAS HÁBILES
	DEL	AL		DEL	AL		
PRIMERO	03 de marzo	9 de mayo	PRIMERA	03 de marzo	04 de abril	5	25
			SEGUNDA	7 de abril	9 de mayo	5	22
VACACIONES	12 de mayo	16 de mayo					
SEGUNDO	19 de mayo	25 de julio	TERCERA	19 de mayo	20 de junio	5	25
			CUARTA	23 de junio	25 de julio	5	23
VACACIONES	30 de julio	08 de agosto					
TERCERO	11 de agosto	10 de octubre	QUINTA	11 de agosto	12 de setiembre	5	25
			SEXTA	15 de setiembre	10 de octubre	4	18
VACACIONES	13 de octubre	17 de octubre					
CUARTO	20 de octubre	17 de diciembre	SEPTIMA	20 de octubre	21 de noviembre	5	25
			OCTAVA	24 de noviembre	17 de diciembre	4	17
TOTAL						38	180



HORARIO Y DURACIÓN DE HORARIO DISTRIBUCION DE HORAS DIARIAS

INICIAL		PRIMARIA	
ACTIVIDADES PERMANENTES	8:30 – 8:45	ACTIVIDADES PERMANENTES	7:45 - 8:00
1RA	8:45 – 9:30	1RA	8:00 - 8:45
2DA	9:30 – 10:15	2DA	8:45 - 9:30
3RA	10:15 – 11:00	3RA	9:30 - 10:15
REFRIGERIO - RECREO	11:00 – 11:45	REFRIGERIO - RECREO	10:15 - 10:45
3TA	11:45 – 12:30	3TA	10:45 - 11:30
5TA	12:30 – 13:15	5TA	11:30 - 12:15
ACTIVIDADES DE SALIDA	13:15 – 13:30	RECESO	12:15 - 12:30
		6TA	12:30 - 13:15
		7MA	13:15 - 14:00

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DIARIAS EN INVIERNO

INICIAL		PRIMARIA	
ACTIVIDADES PERMANENTES	8:45 – 9:00	ACTIVIDADES PERMANENTES	8:00 - 8:15
1RA	9:00 – 9:45	1RA	8:15 - 9:00
2DA	9:45 – 10:30	2DA	9:00 - 9:45
3RA	10:30 – 11:15	3RA	9:45 - 10:30
REFRIGERIO - RECREO	11:15 – 12:00	REFRIGERIO - RECREO	10:30 - 11:00
3TA	12:00 – 12:45	3TA	11:00 - 11:45
5TA	12:45 – 13:30	5TA	11:45 - 12:30
ACTIVIDADES DE SALIDA	13:30 – 13:45	RECESO	12:30 - 12:45
		6TA	12:45 - 13:30
		7MA	13:30 - 14:15



PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES Y DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE INGRESO, MATRÍCULA Y PENSIONES

PROCEDIMIENTO DE TRASLADO:

- Se recibe la constancia de vacante.
- Se remiten los documentos que se solicitan.

DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE INGRESO, MATRÍCULA Y PENSIONES:

- La institución educativa **NO** cobra cuota de ingreso.
- La institución educativa a solicitud del padre de familia o apoderado devuelve el integro de la matrícula y pensión pagadas adelantadas en forma voluntaria por el padre de familia.

NORMAS DE CONVIVENCIA

NORMAS DE CONVIVENCIA CONCENSUADAS A NIVEL

El comportamiento del estudiante se califica de la siguiente manera:

AD: Logro Destacado

A: Logro

B: Proceso

C: Inicio

En la calificación del comportamiento se consideran las siguientes faltas:

1. Asistencia y puntualidad:

- Llegar tarde al colegio
- Llegar tarde a clases o formaciones.
- No justificar una tardanza o una inasistencia

2. Aseo y Presencia:

- Uso de uniforme: Incompleto, desaseado y mal llevado.
- Asistir con buzo, en días que no corresponde (solo deben usar el buzo, los días de deportes y/o días autorizados).
- **Varones:** Cabello largo, uñas sucias y largas, zapatos sin lustrar, no usar correa.
- **Damas:** Cabello desordenado, (se debe respetar el peinado indicado), teñido y/o con accesorios no permitidos, uñas largas y/o pintadas, uñas postizas, falda muy alta (debe ser llevada a la altura de la rodilla).
- Uso de piercing, aretes llamativos (deberán ser pequeños y de color discreto), usar más de un par de aretes.
- Tatuajes.



3. Dictado de clases:

- Interrumpir las clases con tardanzas, avisos, encargos, etc.
- Ausentarse de la clase sin justificación.
- Hacer o crear desorden en la clase.
- Plagiar durante las evaluaciones.
- Traer objetos ajenos a la labor educativa (audífonos, videojuegos, Juguetes, revistas, juegos de mesa, cartas, dados, etc.)

4. Ambientes de la Institución Educativa:

- Ingresar a los ambientes del Colegio sin autorización del profesor responsable.
- Permanecer en el aula en horas de los recreos.

5. Representación del Colegio en diversos actos:

- No asistir y/o llegar tarde a los compromisos oficiales, deportivos y artísticos.

6. Documentos del Colegio:

- No presentar en su oportunidad la agenda firmada.
- No devolver el talón de conformidad de los comunicados.

7. Servicio de Transporte Escolar:

- No esperar al vehículo a la hora y lugar señalado.
- No respetar a sus compañeros o a las personas adultas en el interior y exterior del vehículo.
- Arrojar basura por las ventanas del vehículo.

8. Hora de salida:

- Después de la salida quedarse en los alrededores del Colegio haciendo desorden, escándalos o espectáculos.

SANCIONES

- La 1ra vez será una amonestación verbal (Cuaderno de incidencia).
- La 2da vez amonestación escrita en la agenda (Cuaderno de incidencia).
- La 3ra vez citación a los PP.FF o apoderado para firmar un compromiso y superar y la falta (Cuaderno de incidencia).
- En caso de ser necesario serán derivados al departamento de psicología.



IV. VIGENCIA DEL COMPROMISO.

La vigencia del presente compromiso corresponde al **AÑO ACADÉMICO 2025**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. De no mediar acuerdo de renovación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA está facultada para disponer la vacante.

La Institución podrá reservarse el derecho de **NO** renovar el convenio en los siguientes casos: Si **EL USUARIO** ha presentado morosidad en el pago de pensiones durante el año 2024 o de años anteriores, haya refinanciado el pago de las mismas y no haya cumplido con el pago correspondiente.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Son Derechos y Obligaciones de la Institución Educativa:

- a) Brindar los Servicios Educativos a favor de los estudiantes conforme al reglamento interno de la institución educativa.
- b) Brindar la información que requiera el **USUARIO** respecto del proceso Educativo de su menor hijo(a).
- c) Informar al **USUARIO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su menor hijo(a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- d) Entregar los documentos de matrícula y Resolución Directoral de traslado, siendo facultada la institución educativa retener todo certificado de estudios de los periodos no pagado, mientras el usuario tenga deuda pendiente con la institución educativa (Decreto de Urgencia N°002-2020 Art. 16.1).
- e) Consignar la propuesta pedagógica y sistema de evaluación de la Institución Educativa en el reglamento
- f) Brindar a la estudiante un clima de convivencia democrática con un soporte pedagógico y psicológico.
- g) La Institución Educativa se obliga a brindar el servicio de educación al **ESTUDIANTE** de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios, Plan de Convivencia y Disciplina Escolar, el presente contrato, Reglamento Interno y demás documentos vigentes y aplicables al año escolar 2025. Los documentos en mención forman parte de la oferta educativa y se encuentran a disposición del **USUARIO**.
- h) La Institución Educativa, se obliga a mantener actualizada la información contenida en los documentos a los que se hace referencia en el acápite anterior y ponerla en conocimiento de **EL USUARIO, EL ESTUDIANTE**, y autoridades, de forma permanente; salvo aquellos que tengan carácter privado o que sean de orden interno de la Institución Educativa.



i) La Institución Educativa, se obliga a entregar, brindar, remitir, cualquier información relacionada con el **ESTUDIANTE**, su situación académica, económica y/o cualquier otra, única y exclusivamente a quien suscribe el presente contrato de servicios educativos.

5.2. Son Derechos y Obligaciones del USUARIO:

- a) Cumplir oportunamente con el pago de la pensión mensual.
- b) Asistir a las reuniones, entrevistas a las que la institución los convoque, incluyendo aquéllas que se le cursen por falta de pago de pensiones de estudiantes citaciones entrevistas virtuales a las que la institución los convoque.
- c) Consignar con veracidad la información requerida en la Ficha Integral del Educando al momento de la matrícula.
- d) Cumplir las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que figuran en el Anexo que forma parte del presente contrato y que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta la Institución Educativa
- d) Solicitar por escrito y/o al correo institucional, a la Institución Educativa los documentos de matrícula y la Resolución Directoral que autorice el traslado de su menor hijo(a) a efecto de garantizar la continuidad de su escolaridad en otra Institución Educativa, cuando manifieste imposibilidad de continuar con el pago de pensiones; si los padres no informan con un mes de anticipación, dichos documentos no se les serán entregados.

VI. DECLARACIONES DEL USUARIO

6.1. **EL USUARIO** declara que ha recibido, conoce y acepta los documentos a los que se hace referencia en el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula Quinta del presente documento; así como toda la información referida a la oferta de prestación de servicio educativo, así como la axiología y fe católica que sustenta la educación de la Institución Educativa y por lo tanto sus fines y objetivos recogidos en el Reglamento Interno materia del presente contrato, vigentes para el presente año escolar 2025. Documentos que se constituyen como parte integrante del presente contrato, siendo constancia suficiente de su recepción la suscripción del presente documento. Cumpliendo así, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, con el Principio de Corrección de la Asimetría Informativa, recogido en el inciso 4 del Artículo 5, de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

6.2. **EL USUARIO** declara que previo al inicio del proceso de matrícula, se les informó sobre el monto, número, y oportunidad de pago de las pensiones que



deberán efectuar a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** durante el periodo escolar correspondiente al año 2023.

6.3. El usuario autoriza a la institución educativa todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la ficha de actualización de datos del estudiante.

6.4. Reconoce que la entrega de información falsa y/o incompleta a la Institución Educativa, lo faculta para no renovar el compromiso de servicios educativos. Cuando la citada información afecte y/o perjudique y/o impida y/o altere la relación que se mantiene con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y/o la prestación adecuada del servicio educativo.

6.5. Declaro que si uno de los padres tiene la tenencia legal del estudiante **NO LIMITA** de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante, quien goza de todos sus derechos como padre de la estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante, salvo que exista una restricción o medida particular establecida en Resolución Judicial y que la misma haya sido comunicada a la Institución Educativa en forma oportuna.

6.6. Declaro que el pago de los costos académicos (matrícula, pensiones de enseñanza) serán cobrados por la Institución Educativa, de manera indistinta a cualquiera de los padres/tutor/apoderado/representante que suscriben el contrato de servicios educativos, y sin beneficio de excusión.

VII. DE LA RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO:

7.1 El presente acuerdo quedará resuelto cuando se produzca la separación definitiva del estudiante conforme a lo establecido en el reglamento interno.

7.2. Asimismo, el compromiso quedará resuelto en los casos de retiro voluntario del estudiante y/o traslado a otra Institución Educativa.

7.3. La resolución del presente acuerdo no dará lugar de forma alguna a la devolución de los montos pagados por conceptos de matrícula, ni pensiones de estudios por los periodos en lo que se prestó el servicio educativo. La Institución Educativa queda facultado a retener todo certificado de estudios de los periodos no pagados, mientras el **USUARIO** registre deuda pendiente con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (Decreto de Urgencia N°002-2020 Art. 16.1).

7.4. Conforme con lo expuesto en el párrafo precedente, en los casos de resolución y/o no renovación de este documento, el **USUARIO** previa cancelación de sus deudas y presentación de solicitud por escrito, tiene derecho a que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** le otorgue los documentos de matrícula y la Resolución Directoral que autorice el traslado del estudiante a efecto de garantizar la continuidad de su escolaridad en otra Institución Educativa.



VIII. Cláusula Adicional

El USUARIO se compromete a comunicar o expresar sus inquietudes, comentarios, y/o reclamos respecto al servicio educativo que brinda la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y/o sobre cualquier aspecto que tenga relación directa y/o indirecta con éste, a través de la Dirección de la Institución Educativa y/o su personal docente. Según reglamento interno, el padre de familia y o apoderado se compromete a no hacer, circular, compartir y o publicar en redes sociales y o aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos y o a través de correos electrónicos y o similares, información que afecte o pueda afectar al estudiante, profesores, autoridades de la institución educativa y o su promotora o dañar la imagen de la institución educativa o su promotor asumiendo plena responsabilidad por ello, ante las acciones legales que se puedan interponer de parte de los afectados. La institución educativa previa evaluación del hecho.